Municipalidad Distrital de Tamburco – Abancay.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2023-MDT/AL.

Tamburco, 09 de Enero de 2023.

VISTOS:

El Memorando N°0003-2022-MDT/GM de fecha de 09 de Enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°003-2023-UT-MDT-JMD de fecha 09 de enero del 2023, emitido por la Unidad de Tesorería; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la norma general de tesorería N° 01 – Unidad de Caja, del Sistema Administrativo de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, establece que los recursos de las entidades públicas deben estar centralizados en la oficina de tesorería y las normas generales de tesorería en las NGT – 06 y NGT – 07 reglamentan el uso y la reposición del fondo fijo para chica.

Que, teniendo como objetivo el de ejecutar el presupuesto mediante la racionalización del dinero en efectivo para atender gastos menudos y urgentes, para el desarrollo de actividades y proyectos que por su naturaleza así lo requieran, orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y metas presupuestarias manteniendo la capacidad operativa de las distintas unidades orgánicas.

Frente a este contexto; la Administración Pública tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de auto tutela de la administración, por el cual ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad, y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico, atentando contra derechos colectivos (violación al principio de interés público), o derechos susceptibles de ser individualizados;

Municipalidad Distrital de Tamburco – Abancay.

Que, el Informe N°003-2023-UT-MDT-JMD de fecha 09 de enero del 2023, emitido por el CPC. Jerico Madera Dorado – Jefe de Tesorería solicita la designación del responsable del manejo de caja chica y a la vez solicitar apertura para el fondo de caja chica por la suma de S/. 3,000.00 soles para dar viabilidad de los gastos menudos e imprevistos de bienes y servicios en la entidad según detalle:

- 23.11.11 alimentos y bebidas para consumo humano S/. 1,000.00
- 23.199.199 otros bienes S/. 1,000.00
- 23.27.11 99 servicios diversos S/. 1,000.00

Por la fuente de financiamiento FONCOMUN – FCM.

Que, el Memorando N°0003-2022-MDT/GM de fecha de 09 de Enero de 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Gerente Municipal ordena se proceda faccionar Resolución de Alcaldía designando a partir de la fecha 09 de enero del presente año al CPC. Jerico Madera Dorado, en su condición de Jefe de la Unidad de Tesorería como responsable de manejo de caja chica y apertura para el fondo de caja chica, por la suma de S/. 3,000.00 soles para la viabilidad de los gastos menudos e imprevistos de bienes y servicios en la entidad, conforme el detalle del informe N°003-2023-UT-MDT-JMD.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, para el año fiscal 2023, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), siendo por la fuente de financiamiento FONCOMUN, conforme detallo:

- 23.11.11 alimentos y bebidas para consumo humano S/. 1,000.00
- 23.199.199 otros bienes S/. 1,000.00
- 23.27.11 99 servicios diversos S/. 1,000.00

ARTÍCULO 2°. – DESIGNAR al Servidor Municipal CPC. Jerico Madera Dorado, en su condición de Jefe de la Unidad de Tesorería como responsable de manejo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay; quien deberá manejar y administrar el referido fondo, con sujeción a los marcos normativos vigentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE